

## RESEÑA

GRACIELA FLORES FLORES

*Palacio Negro: El final de Lecumberri y el “Nuevo” penitenciarismo mexicano, 1971-1976*

Saltillo, Universidad Autónoma de Coahuila, 2023, 216 pp.

Miguel Ángel Isais Contreras

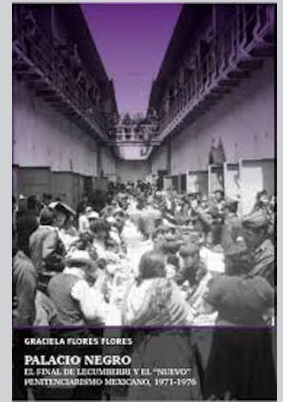
Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Universidad de Guadalajara, México

[miguel.isais@academicos.udg.mx]

<https://orcid.org/0000-0002-3408-3743>



## Resumen

El libro *Palacio negro* es una investigación que presenta de forma narrativa y cronológica los últimos días de la Penitenciaría de Lecumberri. Se trataba de un recinto carcelario que en sus inicios se impulsó como una prisión “moderna”, pero que al paso de los años se fue deteriorando por la sobrepoblación, el hacinamiento y la corrupción. Aunque en sus últimos años se intentó revertir el rumbo de la prisión a través de una nueva visión penitenciaria que configuró la Ley de Normas Mínimas de 1971, su fin fue impostergable.

## Palabras clave

Palacio Negro de Lecumberri; México; Penitenciarismo; Ley de Normas Mínimas.

## Abstract

The book *Palacio Negro* is an investigation that presents in a narrative and chronological way the last days of the Lecumberri Penitentiary. It was a prison that was initially promoted as a “modern” penal, but over the years it deteriorated due to overcrowding and corruption. Although in his last years an attempt was made to reverse the course of the prison through a new penitentiary vision that configured the Ley de Normas Mínimas of 1971, its end was unpostponable.

Nº 18 (Enero-Junio 2024), pp. 64-67

[www.revistadeprisiones.com](http://www.revistadeprisiones.com)

<http://ojs.filo.unt.edu.ar/index.php/historiaprisiones/>

Recibido: 5-4-2024

Aceptado: 10-5-2024

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

## Keywords

Palacio Negro de Lecumberri; Mexico; Penitentiary; Ley de Normas Mínimas.

El libro *Palacio Negro* representa el comienzo de una importante trayectoria académica de la Dra. Graciela Flores, cuya publicación ya no podía postergarse más. En la actualidad, Graciela Flores se ha consolidado no solo como una especialista de las instituciones carcelarias en el pasado. Desde lo que fue la cárcel de Belem hasta Lecumberri, y ahora en su revisión del sistema penitenciario de Coahuila y Nuevo León. También se destaca sus conocimientos en el funcionamiento de la justicia criminal del siglo XIX. Como lo refiere su misma autora, el libro es el resultado de su tesis de maestría en historia en la UNAM en el año 2009; no obstante, la versión que se comenta, ha pasado por un proceso de revisión y actualización, a su vez que preparado para una lectura apta para un público no especializado.

*Palacio Negro* está editado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila, institución desde la que actualmente Graciela Flores contribuye como profesora-investigadora sobre el conocimiento de la justicia criminal en el norte del país. Es un libro que inicia por preguntarse sobre la situación de los reos de Lecumberri y de las circunstancias que llevaron a plantear su cierre en 1976. Para lograrlo, se presenta una obra dividida en tres capítulos que nos llevan a entender ese cambio de pensamiento en el penitenciarismo mexicano. Primero, ofreciéndonos el contexto global que llevó a una reforma de los sistemas penitenciarios para garantizar la reinserción social de los reos. Después, nos introduce al contenido de la Ley de Normas Mínimas mediante un análisis puntual de la misma, para terminar, ofreciéndonos los momentos y situaciones que llevaron al cierre definitivo del penal.

Con toda la seriedad y crítica que se le caracteriza, Graciela Flores construye esta investigación mediante el cruce de diferencias fuentes documentales: tales como testimonios desde la cárcel, periódicos y revistas especializadas (como es el caso de *Criminalia*), así como el uso de documentos provenientes de diferentes archivos, como el Archivo Histórico de la Ciudad de México, el Archivo General de la Nación y en el de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada.

El primer capítulo ofrece los antecedentes quizá más remotos y globales sobre el cierre del penal; no obstante, nos ofrece una vista general de cómo fue la distribución del inmueble y la ubicación de sus inquilinos. Una prisión que, hay que recordar, tampoco resolvió la crisis de sistema penitenciario del porfiriato cuando ésta fue inaugurada en el año de 1900, pues la cárcel de Belem se mantuvo operando entrada la década de los años treinta. Por tanto, el cierre de ésta, acentuó el hacinamiento en Lecumberri, haciendo de la sobrepoblación, desde entonces, una crisis permanente. Para tratar de remediar ese problema, no es sino hasta 1957 cuando se crea una nueva penitenciaría en el Distrito Federal, es decir, para reos sentenciados, lo cual convierte al Palacio Negro es una prisión preventiva. El capítulo se robustece con los testimonios de quienes fueron algunos de sus directores, que por entonces fueron connotados juristas y penalistas, como Carlos Franco Sodi (quien renunció a los pocos años) y Javier Piña y Palacios. Juntos enfrentaron malas condiciones para la administración de la cárcel, incluso para garantizar la alimentación y salud para los internos. Denunciaron incompetencia del

personal, el cual encontraban corrompido y vinculado con el tráfico de drogas. Lo mismo sucedería con los talleres, los cuales funcionaban en condiciones sumamente precarias.

Este capítulo, y como sucede a lo largo de la obra, está complementado con el análisis que Graciela Flores hizo sobre distintos testimonios con el fin de reconocer la “dinámica carcelaria”. Se trata de testimonios que vieron su aparición a través de editoriales comerciales, justo después del cierre de Lecumberri. Así, nos comparte las impresiones Dwight James Worker y Alberto Sicilia Falcón, el primero estadounidense y el segundo cubano, ambos perseguidos por narcotráfico. Sus testimonios se ofrecen como una ventana para imaginar y reconstruir la vida dentro de la cárcel. Pero el libro va más allá, pues lo que busca es responder a la pregunta de ¿por qué Lecumberri tuvo que cerrar en 1976 y no antes?

La respuesta se ofrece en el desarrollo de los siguientes capítulos. En uno de ellos se dedica al análisis de la Ley de Normas Mínimas de 1971 que sentó las bases del reformismo penitenciario y a la vez marcó el inicio de Lecumberri como recinto carcelario. Así, en el capítulo II nos ofrece el contexto global que inspiraron tales normas, que de “mínimas” (como lo sostiene su autora) tuviera casi nada, dado los cambios que en ellas se presupuestaban. Era un momento en que el penitenciarismo era pensado por una nueva generación de especialistas al ponerse en desuso el concepto de “regeneración” (de raigambre decimonónica) por el de “readaptación social”. Fue una reforma que intentó calar hondo dentro del sistema penitenciario mexicano, pues sacó a la luz el grado de corrupción y deterioro no sólo de Lecumberri, sino de las prisiones mexicanas en general. Entre sus propósitos entrañó la construcción de nuevos inmuebles, logrando desarrollar un nuevo tipo de reclusorio dejando atrás el panóptico. Se pretendía que las nuevas penitenciarias facilitaran la readaptación social bajo un proyecto pedagógico que buscaba instalarse en los cuatro puntos cardinales del Distrito Federal (llamaría la atención que nunca se llevó a cabo el reclusorio poniente) ahora bajo la denominación de reclusorios.

Ahora bien, si ya se habían erigido dos nuevos reclusorios hasta antes de 1976, finalmente, cabría preguntarse por qué se tomó la decisión de mantener en pie un inmueble que representaba la ignominia. Tan solo en Guadalajara (Jalisco, México) se puede reconocer que la modernización penitenciaria dada durante dos momentos en el siglo XX traía de la mano la demolición de los anteriores espacios carcelarios, como sucedió primero con la Penitenciaría de Escobedo (1844-1933), el cual se determinó desaparecer para crear el penal de Oblatos (1932-1982), hoy también extinto (Trujillo, 2011). Graciela Flores nos ofrece algunas claves para comprender su mantenimiento, y el primero de ellos tuvo que ver con los intentos que existieron por rehabilitar el funcionamiento interno de la prisión bajo los lineamientos de la Ley de Normas Mínimas, lo cual sucedió de manera exitosa cuando Lecumberri fue dirigida por el destacado jurista jalisciense Sergio García Ramírez, al momento en que también se desempeñaba como subsecretario de la Secretaría de Gobernación. En el fondo, autor intelectual de la implementación de la citada ley en el sistema penitenciario mexicano durante el gobierno de Luis Echeverría. García Ramírez implementó mejoras sustanciales en Lecumberri,

al crearse espacios de esparcimiento, comedores, visitas conyugales para los reos, rehabilitación de talleres; la limpieza fue profunda, incluso acabando con las ratas e insectos y con la desaparición del apando (celdas de castigo), el peor espacio del Palacio Negro.

No obstante, como sostiene su autora, los días del Palacio Negro estaban contados, pues únicamente se debía terminar con el traslado de los reos a los nuevos reclusorios, en concreto a los reclusorios Norte y Oriente. Sin embargo, lo que detonaría todo sería la fuga del narcotraficante Alberto Sicilia Falcón, quien paradójicamente fue reaprendido junto a sus cómplices y vivió en carne propia los mejores tiempos de Lecumberri: prácticamente sus últimos días. El cierre definitivo se nos ofrece a manera de crónica, pues alrededor de este acontecimiento se organizaron diferentes actividades y discursos de funcionarios que siguió la prensa a cada momento. Cabe destacar los testimonios fotográficos que sobre esta última época nos comparte Graciela Flores, a través de los registros capturados por los Hermanos Mayo, quienes ofrecieron instantáneas de la vida cotidiana dentro de la cárcel, de los talleres, las tienditas, del “rancho” y de la concentración de personas en las horas de visita. Dentro de un sector de la comunidad académica, surgió la necesidad de preservar el inmueble, y aunque se proyectó construir una alameda y un centro comunitario, finalmente se convirtió en el inmueble que eventualmente muchos investigadores del país y del extranjero siguen visitando: El Archivo General de la Nación.

No me queda más que invitar a la lectura de esta imprescindible investigación que Graciela Flores hoy pone para nuestro conocimiento y deleite. Deseo profundamente que adelante vengan nuevas investigaciones de ella (ahora sobre el norte del país) con la pluma cálida que le caracteriza.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Flores, Flores, G. (2023). *Palacio Negro. El final de Lecumberri en el “Nuevo” penitenciarismo mexicano, 1971-1976*. Saltillo: Universidad Autónoma de Coahuila.

Trujillo Bretón, J. A. (2011). *Entre la celda y el muro: rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo”, 1877-1911*, Zamora: El Colegio de Michoacán.